

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ENTRE EL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada Claudia Susana Pérez Romero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XIII, 74 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 80, 99 fracción II, 100 y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ENTRE EL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A N T E C E D E N T E S

1. En septiembre del 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que establece una visión de progreso económico, social y ambientalmente para sus 193 Estados Miembros que lo suscribieron y es la guía de referencia para los próximos años. El conocimiento de los de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a la Agenda ayuda a evaluar el punto de partida de los países de la región y a analizar y formular los medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible, que se expresó de manera colectiva y quedó plasmada en la Agenda.
2. El ODS 4 de la Agenda 2030 busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, además de fomentar oportunidades de aprendizaje para todas las personas a lo largo de su vida. Este objetivo es fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas y promover un desarrollo sostenible. Aunque se han logrado avances significativos en el acceso a la educación en todos los niveles, especialmente en el caso de mujeres y niñas, y se han incrementado los índices de alfabetización, todavía es necesario intensificar los esfuerzos para alcanzar plenamente la educación universal.
3. La estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México dicta que hay una alineación con las prioridades nacionales y con un enfoque adaptado al ámbito local. Este establece una ruta clara hacia los objetivos que se busca alcanzar, al tiempo que conserva la flexibilidad necesaria para ser adoptado y adaptado por cualquier sector interesado o involucrado en la toma de decisiones en diferentes niveles. La estrategia incorpora los avances previos en materia de sostenibilidad, las consultas realizadas con diversos sectores, las prioridades señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo, las principales contribuciones de la Administración Pública Federal, y las ideas y entusiasmo compartidos por los gobiernos estatales, municipales y locales.
4. Como actor global, México ha desempeñado un papel clave en la definición e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Desde los inicios de las negociaciones, el país destacó por su participación activa y su liderazgo en los foros de consulta, promoviendo propuestas específicas que incorporaron principios de igualdad, inclusión social y económica, y la centralidad de la universalidad, sostenibilidad y los derechos humanos como ejes rectores de la Agenda. México impulsó un enfoque multidimensional de la pobreza que, además de considerar el ingreso de las personas, tomara en cuenta el acceso

efectivo a derechos básicos como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos en la vivienda. Este enfoque fue esencial para asegurar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) respondieran a las necesidades reales de las poblaciones más vulnerables.

5. En el contexto del compromiso de México con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) ha jugado un papel fundamental en la promoción, discusión y presentación de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México. A través de diversos foros internacionales, incluyendo su participación en la Organización de los Estados Americanos (OEA), la SRE ha expuesto los avances y esfuerzos realizados para alinear las políticas públicas nacionales con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En estas exposiciones, la SRE destacó que la Estrategia Nacional está diseñada como un marco amplio que permite la integración de las prioridades nacionales con los compromisos internacionales, garantizando que el desarrollo sostenible sea una realidad tanto a nivel nacional como en las comunidades locales. Además, resaltó que este instrumento ha sido construido de manera participativa, incorporando aportaciones de la sociedad civil, el sector privado y los gobiernos subnacionales, lo que refuerza el carácter inclusivo de su implementación.

6. En el marco del compromiso de la Ciudad de México con el cumplimiento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, el Gobierno de la Ciudad ha desarrollado la plataforma oficial de la Agenda 2030 en la Ciudad de México. Este sitio tiene como objetivo centralizar y difundir las acciones, políticas y programas implementados a nivel local para cumplir con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La plataforma actúa como un instrumento de transparencia y rendición de cuentas, permitiendo a la ciudadanía dar seguimiento al progreso en materia de desarrollo sostenible. Además, promueve la participación social y la construcción de alianzas entre el gobierno, la sociedad civil, el sector privado y organismos internacionales, con el propósito de abordar de manera conjunta los principales retos sociales, económicos y ambientales de la Ciudad de México.

Por medio de este espacio, se busca adaptar los objetivos globales a la realidad local, priorizando temas como la reducción de la pobreza, el acceso equitativo a la educación, el cuidado del medio ambiente y la igualdad de género. Asimismo,

permite el monitoreo y evaluación de los avances logrados, al tiempo que fomenta la corresponsabilidad ciudadana para alcanzar las metas planteadas. Este esfuerzo posiciona a la Ciudad de México como un referente nacional e internacional en sostenibilidad y reafirma su liderazgo en la implementación de estrategias alineadas a la Agenda 2030. La existencia de esta herramienta refuerza la importancia de fomentar la difusión y apropiación de los ODS entre los diferentes sectores de la sociedad, especialmente entre los estudiantes, quienes desempeñan un papel clave en la construcción de un futuro sostenible.

7. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce también a la educación como un factor indispensable para la movilidad social y la erradicación de la pobreza. Se trata, sostiene el organismo, “de una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible”¹

El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que:

1 “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.”

Y por su parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, reconoce este derecho en los siguientes términos:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...

8. Pero la educación no debe entenderse sólo como el cursar los distintos niveles, sino como un proceso de aprendizaje efectivo, que se refleje en las capacidades y conocimientos de las personas. En este sentido, el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la Organización para la Cooperación y el

¹ UNESCO, “El derecho a la educación”, <https://www.unesco.org/es/right-education>

Desarrollo Económicos (OCDE),² muestra resultados deficientes de la educación en México.

El desempeño de las y los estudiantes mexicanos en matemáticas disminuyó en 2022 en comparación con 2018, revirtiendo la mayoría de las ganancias observadas entre 2003 y 2009, y retornando a niveles cercanos a 2003 o 2006.

9. Un ejemplo de lo anterior, son las Jornadas Europeas en la Escuela Nacional Preparatoria de la UNAM, donde se desarrolla un evento educativo organizado por la Delegación de la Unión Europea en México. El objetivo de estas jornadas es promover la cooperación y el entendimiento entre Europa y México, acercando a los jóvenes estudiantes de preparatoria a los valores europeos y a la diversidad cultural y política del continente. A través de actividades educativas, culturales y deportivas, los participantes tienen la oportunidad de conocer mejor la Unión Europea, sus políticas y su compromiso con la educación, la democracia y el desarrollo sostenible.

Este evento es un ejemplo claro de cómo las iniciativas internacionales pueden vincularse con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al enfocarse en áreas como la educación de calidad (ODS 4), la igualdad de género (ODS 5), la paz, la justicia y las instituciones fuertes (ODS 16), y las alianzas para los objetivos (ODS 17). Además, promueve la cooperación internacional y el entendimiento intercultural, contribuyendo al fortalecimiento de una juventud comprometida con los problemas globales, la sostenibilidad y el bienestar social. La participación en estas jornadas resulta fructífera no solo para los jóvenes, sino para las relaciones entre México y Europa, ya que refuerzan el entendimiento mutuo y la cooperación en áreas fundamentales como el desarrollo educativo y la cultura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 2 fracción XXXVIII del mismo Reglamento, para los efectos del presente reglamento se entenderá por, punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser

respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión; (...)

TERCERO. - Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de los Diputados atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas.

CUARTO. - En atención al artículo 13, del mismo ordenamiento mencionado con anterioridad. el Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

(...)

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

QUINTO. - Que de conformidad en la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior establece principios universales para garantizar un reconocimiento equitativo, transparente y no discriminatorio de las cualificaciones de educación superior, así como de aquellas que permiten el acceso a esta. Estos principios buscan proporcionar oportunidades de estudio y empleo, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de las personas. Asimismo, la Convención incluye disposiciones que reconocen los modos de aprendizaje no tradicionales, facilitando el reconocimiento de cualificaciones, logros y periodos de estudios realizados a distancia. Además, ofrece mecanismos para el reconocimiento de las cualificaciones de personas refugiadas, incluso en casos donde las pruebas documentales se han perdido, asegurando que estas personas no queden excluidas del acceso a oportunidades educativas y laborales.

Al ratificar la Convención, los Estados miembros se comprometen a fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de la educación superior, mejorar la calidad educativa tanto en sus territorios como a nivel global, y facilitar la movilidad académica, logrando que el reconocimiento de las cualificaciones sea una realidad para millones de personas. La Convención permanece abierta para su ratificación por parte de los Estados

Miembros de la UNESCO. Desde su ratificación número 20, ocurrida el 5 de diciembre de 2022, y su entrada en vigor el 5 de marzo de 2023, hasta la fecha de septiembre de 2024, 36 Estados han ratificado este importante instrumento internacional.

SEXTO. - Que de acuerdo con el artículo 3 en su párrafo segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice lo siguiente: *“Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”*

...

“El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.”

La combinación de ambos principios no sólo legitima la obligación del Estado de garantizar la educación, sino también establece un marco de acción en el que la difusión de temas cruciales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible adquiere relevancia. Promover estos objetivos dentro del ámbito educativo fortalece el compromiso de las instituciones con el desarrollo integral de los estudiantes y su conciencia sobre los desafíos globales.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual señala: *“. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”*

Este marco constitucional es esencial para entender la relevancia de promover iniciativas como una semana de difusión sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito educativo. Al fomentar conciencia y acción en torno a estos objetivos, se contribuye al cumplimiento de los principios establecidos en este artículo, promoviendo un desarrollo sustentable, equitativo y en línea con los intereses nacionales e internacionales. A través de la educación, se fortalecen tanto la competitividad como el sentido de responsabilidad social y ambiental en las nuevas generaciones.

OCTAVO. - Que de conformidad con el artículo 7 fracción III en los incisos a y b de la Ley General de Educación que indica lo siguiente: *“Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:*

....

Pública, al ser impartida y administrada por el Estado, por lo que:

- a) *Asegurará que el proceso educativo responda al interés social y a las finalidades de orden público para el beneficio de la Nación, y*
- b) *Vigilará que, la educación impartida por particulares cumpla con las normas de orden público que rigen al proceso educativo y al Sistema Educativo Nacional que se determinen en esta Ley y demás disposiciones aplicables;”* Este enfoque también responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente en lo que respecta a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad (ODS 4). Al asegurar que la educación impartida por el Estado y los particulares esté alineada con las necesidades sociales y los principios del orden público, se fortalece el compromiso de México con la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y sostenible, en la que todos los individuos tengan acceso a las herramientas necesarias para contribuir al desarrollo integral del país.

NOVENO.- Que de acuerdo con el artículo 13 fracción II de la Ley General de Educación que señala: *“Se fomentará en las personas una educación basada en:*

...

La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros;”

Subraya la importancia de fomentar en las personas una educación que promueva valores esenciales como la honestidad, la justicia, la solidaridad, y la libertad, los cuales son fundamentales para el desarrollo integral de los individuos y su responsabilidad ciudadana. Esta perspectiva educativa no solo contribuye a la formación de personas con una visión ética y cívica, sino que también establece un marco para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. En este sentido, al alinear estos principios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se busca que los jóvenes no solo reciban conocimientos académicos, sino que también se comprometan con la creación de un entorno más solidario y responsable, conforme a los principios establecidos en la Agenda 2030.

DECIMO. - Que de conformidad al artículo 8 en el apartado A numeral 1 y 8 que dice lo siguiente: “

Derecho a la educación...

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

....

8. La educación de los tipos medio superior y superior que se imparta en la Ciudad de México deberá tener contenidos que propicien el pensamiento crítico y la conciencia de las personas sobre su papel en la sociedad y su compromiso con la ciudad, el país y el mundo” Con esto la exigencia de que los niveles medio superior y superior fomenten el pensamiento crítico y la conciencia social no solo prepara a los estudiantes para comprender su entorno local y global, sino que también los invita a comprometerse activamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Este enfoque es clave para construir una ciudadanía responsable que pueda participar en la transformación hacia un desarrollo integral y sostenible, alineando los valores de justicia social y responsabilidad global con los principios educativos establecidos en este marco normativo.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la que suscribe somete a la consideración del Pleno de este H. Congreso el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la persona titular de la rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en conjunto con la persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con la finalidad de crear una campaña de promoción y difusión de los objetivos de desarrollo sostenible entre en el estudiantado universitario de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en conjunto con la persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, tendrán un plazo de 60 días naturales para la implementación de las campañas de desarrollo sostenible.

Palacio Legislativo de Donceles, a 11 de febrero de 2025

A T E N T A M E N T E

Claudia Pérez Romero

DIPUTADA CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

Título	PA PROMOCIÓN A ESTUDIANTES
Nombre de archivo	PA_PROMOCIÓN_A_ES...LO_SOSTENIBLE.pdf
Id. del documento	4bf78e65a5bde766f4fe1a74f9bb976cc2e36e5d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 02 / 2025 09:50:02 UTC-6	Enviado para firmar a Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) por susana.perez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.130.155
 VISTO	05 / 02 / 2025 09:51:01 UTC-6	Visto por Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.130.155
 FIRMADO	05 / 02 / 2025 09:51:24 UTC-6	Firmado por Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.130.155
 COMPLETADO	05 / 02 / 2025 09:51:24 UTC-6	Se completó el documento.